

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 25 de septiembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se observa que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite por competencia derecho de petición presentado por la apoderada de la señora ARAMINTA BUSTACARA DE LARGO, frente a lo cual y una vez examinado el expediente de la referencia se observa que este Despacho carece de competencia para resolver la petición enarbolada por la togada como quiera que mediante providencia adiada 26 de mayo hogaño resolvió negar por improcedente el recurso de apelación presentado por el incidentado JOSE LUIS LARGO BUSTACARA y devolvió el expediente a la Comisaría de Familia del municipio de Piedecuesta entidad encargada del trámite administrativo, luego no es cierto que este Despacho emitiera Sentencia dentro del presente asunto, en consecuencia, remítase la solicitud a la Comisaría de Familia del municipio de Piedecuesta; de lo anterior ORDENESE PONER EN CONOCIMIENTO a la señora ARAMINTA BUSTACARA DE LARGO a través de su apoderada judicial. Ofíciase. -

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef57558b90cc7638ab4f8d6f947a93b6133dada6f15529bf25cd71623c88756d**

Documento generado en 27/09/2023 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>